



INFORME: Informo a la señora Juez que el término de cinco (5) días concedido a las partes en este asunto para presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes, venció el 31 de marzo de 2022 y guardaron silencio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02019/1886

Visto el informe que antecede y como las partes no presentaron el trabajo de partición dentro del término concedido para ello, el Despacho nombra al DR. JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO a quien se le notificará la designación conforme a la ley y si acepta se le compartirá el enlace del proceso, para que realice el trabajo en el término de diez (10) días contados a partir del envío del mismo; dicho trabajo de partición deberá respetar el acuerdo al que llegaron las partes en la diligencia de inventarios y avalúos, que quedó plasmado en el acta de fecha 24 de marzo de 2022

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73520489255842bf42530e73a99aa5907cad90ee3f3b3051b4d7450de9dfc7a**

Documento generado en 24/05/2022 12:20:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**